

# **INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DISPUESTAS EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019**

## **PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2020**

### **I. INTRODUCCION**

### **II. BASE LEGAL**

### **III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE.**

**3.1 Medidas en materia de personal.**

**3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.**

**3.3 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.**

### **IV. CONCLUSIONES**

## I. INTRODUCCION

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

El presente informe ha sido elaborado con la información proporcionada por la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo y por las Oficinas de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos, siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de implementar las disposiciones sobre austeridad, disciplina y calidad en el gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo II de la Decreto de Urgencia N° 014-2019 – “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020” y consolidar la información que se expone en el presente informe.

## II. BASE NORMATIVA

- a. Decreto de Urgencia N° 014-2019 – “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020”
- b. Decreto de Urgencia N° 015-2019 – “Decreto de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector para el año fiscal 2020”
- c. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- d. Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- e. Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público.
- f. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- g. Decreto Supremo N° 086-2018-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2019.
- h. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- i. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- j. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público y modificatorias.
- k. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.
- l. Resolución N° 204-2019-DCGI/JNE, que aprueba el Plan de Ecoeficiencia del Jurado Nacional de Elecciones 2020-2022.

- m. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.

### III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

#### 3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada ***“Prohibíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento”*** en Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020. El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público ***“La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.”***

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 A - B - C. Cuadro de Ingreso de Personal.**

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8.1° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, se ha cumplido con verificar que las plazas ocupadas se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – D. U. N° 014-2019, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.7.** Cabe precisar que no

se efectuaron **gastos por pago de horas extras**, tal como se encuentra establecido en el citado Decreto de Urgencia.

### 3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

#### 3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en el primer y segundo trimestre del 2020 no se reportaron gastos. Adjuntamos el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11, numeral 11.1**. Respecto a los gastos de adquisición de pasajes aéreos internacionales adquiridos para autoridades y funcionarios oficiales de organismos electorales a nivel internacional para la observación internacional de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, se remite el **Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos – Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11, numeral 11.1**.

#### 3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locadores de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

**Se adjunta Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Locadores de Servicio – Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11°, Numeral. 11.2°**

#### 3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil: Por este concepto la institución ha efectuado en el primer trimestre un desembolso total de **S/. 65,534.82** soles y respecto al segundo trimestre **S/. 21,954.91**.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 11.3. del Decreto de Urgencia N° 014-2020 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de Telefonía Decreto de Urgencia N° 014-2020, Art. 11, Numeral 11.3.**

#### 3.2.4. Compra de vehículos: En el primer y segundo trimestre del 2020 no se compró ningún vehículo. **Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores Decreto de Urgencia N° 014-2019, Art. 11, numeral 11.4.** Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que, fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

### **3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.**

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público, durante el primer y segundo trimestre del 2020, según se detalla a continuación:

Art. 9°.- Medidas en Materia de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático:

#### **3.3.1 A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo”:**

No habilitó ni fue habilitada en el nivel funcional programático, salvo las habilitaciones dentro de la unidad ejecutora, en atención a la restricción contenida en el artículo 9.1 del D.U. 014-2019.

Sólo ha sido habilitada en el nivel institucional, en los siguientes casos:

- a) En el mes de enero 2020, por la transferencia del MEF a favor del JNE, para financiar el proceso de Elecciones Congresales Extraordinarias 2020, autorizado con Decreto de Urgencia N° 039-2019 y aprobado su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 001-2020-P/JNE de fecha 02 de enero de 2020. Por el importe de S/. 6 998 964,00 en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

#### **3.3.2. A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”:** A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”: No ha sido habilitadora en el nivel funcional programático. En aplicación de la restricción contenida en el artículo 9.2 del D.U. 014-2019. Cabe precisar, que esta partida ha tenido una modificación presupuestal en el nivel institucional, en el siguiente caso:

**Ha sido habilitada** en el mes de enero 2020, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para el pago de incremento de pensiones de los señores pensionistas a cargo del JNE, sujetos al Decreto Ley 20530, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 006-2020-EF publicado el 30-01-2020, e incorporada en nuestro Presupuesto mediante Resolución N° 016-2020-P/JNE del 03 de febrero de 2020, por el importe de S/. 51 120.00, Fuente: recursos ordinarios.

#### **3.3.3. Durante el primer trimestre 2020 no se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos no Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco han sido objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin. En aplicación del artículo 9.3. del D.U. 014-2019.**

#### **3.3.4. A nivel de Pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2.8.1 2 “Contribuciones a Es Salud de C.A.S.” y 2.3.2.8.1 4 “Aguinaldo**

de C.A.S. y 2.3.2 8.1 5 “Vacaciones truncas de C.A.S.” no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional, salvo las habilitaciones entre o dentro de las indicadas específicas en la misma unidad ejecutora.

A través del Oficio N° 186-2020-EF/50.06, el MEF nos autoriza a realizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, transfiriendo recursos de la específica 2.3.2 7.11 99 “Servicios diversos” a la específica 2.3.2 8.1 1 “Contrato administrativo de servicios” y la específica 2.3.2 8.1 2 Contribuciones a EsSalud, por los siguientes importes:

Concepto /Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados		
	2.3. 2 8. 1 1 Contrato administrativo de servicios	2.3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud	Total
Modificación en el NFP	S/ 1,228,328	S/ 125,148	S/ 1,353,476

En aplicación del artículo 9.4 del D.U. 014-2019.

- 3.3.5. Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 del D.U. 014-2019.
- 3.3.6. No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE. En aplicación del artículo 9.8 del D.U. 014-2019.
- 3.3.7. No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2 2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2 2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego. En aplicación del artículo 9.9 del D.U. 014-2019.
- 3.3.8. No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la Partida de Gasto 2.6.3.1.1 1: “Para transporte terrestre” del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se realicen en la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego con cargo a las anulaciones en la misma partida a nivel de pliego. En aplicación del artículo 9.10 del D.U. 014-2019.
- 3.3.9. A nivel pliego, las específicas del gasto 2.1.1 9. 3 98 Otros Gastos de Personal, y, 2.2.1 1. 2 98 Otros gastos en pensiones, no han habilitado a otras partidas genéricas o

específicas del gasto, ni han sido habilitadas, ya que el presente año no se cuenta con dichas específicas del gasto en nuestro presupuesto institucional. En aplicación del artículo 9.12 del D.U. 014-2019

#### IV. OTRAS CONSIDERACIONES:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19. Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual fue ampliado mediante diversas normas legales emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19. Mediante D.S. 080-2020-PCM, se previó al reinicio de actividades, que las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICVID-19) del Ministerio de Salud.

En este marco normativo, y ante la cuarentena decretada por el Poder Ejecutivo durante el segundo trimestre del 2020, no se han realizado gastos en materia de viajes al exterior en Comisión de Servicios; los gastos de telefonía fija y móvil han reducido de S/. 65,534.82 a S/. 21,954.91. Asimismo, no se han realizado nuevas contrataciones administrativas de servicios (CAS).

#### V. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la el Decreto de Urgencia N° 014-2019 – “Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020”.
- Durante el segundo trimestre del 2020 y ante el estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo se vienen realizando actividades mediante la modalidad de trabajo remoto, utilizando los medios informáticos, de comunicación u otros mecanismos necesarios, por lo que, no se han realizado gastos en materia de viajes al exterior en Comisión de Servicios;

los gastos de telefonía fija y móvil han reducido de S/. 65,534.82 a S/. 21,954.91. Asimismo, no se han realizado nuevas contrataciones administrativas de servicios (CAS).

**VI. ANEXOS:**

- Anexo N° 01 A-B-C: CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL CUARTO I Y II TRIMESTRE 2020
- Anexo N° 02 :CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.
- Anexo N° 03 :CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS
- Anexo N° 04 :CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA
- Anexo N° 05 :CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES
- Anexo N° 06 :CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS
- Anexo N° 07 :CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

ANEXO N° 01: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL (DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019)								
Nro.	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL PLAZAS	I TRIMESTRE			II TRIMESTRE		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	PRESIDENTE	1	1	1	1	1	1	1
2	MIEMBROS DEL JNE	4	4	4	4	4	4	4
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1	1	1	1
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	1	1	1	1	1	1
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	10	7	7	7	7	7	7
6	DIRECTORES	2	2	2	2	2	2	2
7	JEFES / ASESORES	11	10	10	10	10	10	10
8	PROFESIONAL A	28	25	25	25	25	25	25
9	PROFESIONAL B	26	22	22	22	22	22	22
10	TECNICO A	24	24	24	24	24	24	24
11	TECNICO B	12	12	11	11	11	11	11
12	AUXILIAR	18	17	17	17	16	16	16
13	PLAZAS VACANTES		12	13	13	14	14	14
	<b>TOTAL</b>	138	138	138	138	138	138	138

**\*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

**Nota:** Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de junio de 2020.

## ANEXO N° 1-B: CUADRO DE INGRESO DE PERSONAL (DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 )

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONCURSO PUBLICO	N° DE RESOLUCIÓN	SITUACION DE LA PLAZA		VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL S/.
						VACANTE (SI-NO)	PRESUPUESTADA (SI-NO)	INICIO	TERMINO	
MAYDA FIORELLA MAMANI CARITA	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	PRESIDENCIA	NO	208-2019-P/JNE	SI	SI	01/01/2020	31/07/2020	11,500.00
LISSET YOCELY CARY MURILLO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	LOGISTICA	NO	209-2019-P/JNE	SI	SI	01/01/2020	29/02/2020	11,500.00
LISSET YOCELY CARY MURILLO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	LOGISTICA	NO	036-2020-P/JNE	SI	SI	01/03/2020	30/04/2020	11,500.00
LUIS ENRIQUE CASTILLO ANTAURCO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	PRESIDENCIA	NO	210-2019-P/JNE	SI	SI	01/01/2020	31/03/2020	11,500.00
LIZ EMILENE HURTADO OROSCO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL B	RECURSOS HUMANOS	NO	211-2019-P/JNE	SI	SI	01/01/2020	31/03/2020	9,000.00
THALIA ODALIZ ORDOÑEZ OLMEDO	DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	SECRETARIA GENARAL	NO	02-2020-P/JNE	SI	SI	03/01/2020	31/03/2020	11,500.00
ALBERTO TAKAO KUROIWA BERMEJO	ENCARGATURA DIRECTOR CARGO DE CONFIANZA	DIRECTOR	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	NO	202-2019-P/JNE	SI	SI	01/01/2020	29/02/2020	14,500.00
ALBERTO TAKAO KUROIWA BERMEJO	ENCARGATURA DIRECTOR CARGO DE CONFIANZA	DIRECTOR		NO	037-2020-P/JNE	SI	SI	01/03/2020	31/03/2020	14,500.00
LISSET YOCELY CARY MURILLO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	LOGISTICA	NO	049-2020-P/JNE	SI	SI	01/05/2020	31/07/2020	11,500.00
LUIS ENRIQUE CASTILLO ANTAURCO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	PRESIDENCIA	NO	045A-2020-P/JNE	SI	SI	01/04/2020	31/05/2020	11,500.00
LUIS ENRIQUE CASTILLO ANTAURCO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	PRESIDENCIA	NO	051-2020-P/JNE	SI	SI	01/06/2020	31/08/2020	11,500.00
LIZ EMILENE HURTADO OROSCO	AMPLIACION DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL B	RECURSOS HUMANOS	NO	045-2020-P/JNE	SI	SI	01/04/2020	31/07/2020	9,000.00
THALIA ODALIZ ORDOÑEZ OLMEDO	DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	SECRETARIA GENARAL	NO	046-2020-P/JNE	SI	SI	01/04/2020	31/05/2020	11,500.00
THALIA ODALIZ ORDOÑEZ OLMEDO	DESIGNACIÓN CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL A	SECRETARIA GENARAL	NO	053-2020-P/JNE	SI	SI	01/06/2020	31/07/2020	11,500.00
ALBERTO TAKAO KUROIWA BERMEJO	ENCARGATURA DIRECTOR CARGO DE CONFIANZA	DIRECTOR	OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	NO	047-2020-P/JNE	SI	SI	01/04/2020	31/05/2020	14,500.00
ALBERTO TAKAO KUROIWA BERMEJO	ENCARGATURA DIRECTOR CARGO DE CONFIANZA	DIRECTOR		NO	052-2020-P/JNE	SI	SI	01/06/2020	31/07/2020	14,500.00
<b>TOTAL</b>										<b>191,000.00</b>

(1) Motivo del ingreso: i) Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especificar) y designación de cargos de confianza.

\*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, Información proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de junio de 2020

✓ Por Res. 208-2019-P/JNE de 31.12.2019, amplían la designación Abogada Mayda Fiorella Mamani Carita , en el cargo de confianza de Profesional A –Coordinador Administrativo de la Presidencia, del 1 de enero al 31 de julio de 2020.
✓ Por Res. 209-2019-P/JNE de 31.12.2019, amplían la designación Abogada Lisset Yocely Cary Murillo , en el cargo de confianza de Profesional A –Especialista en Contratos de Logística, del 1 de enero al 29 de febrero de 2020.
✓ Por Res. 036-2020-P/JNE de 28.02.2020, amplían la designación Abogada Lisset Yocely Cary Murillo , en el cargo de confianza de Profesional A –Especialista en Contratos de Logística, del 1 de marzo al 30 de abril de 2020.
✓ Por Res. 210-2019-P/JNE de 31.12.2019, amplían la designación Abogado Luis Enrique Castillo Antaurco, en el cargo de confianza de Profesional A –Coordinador Jurisdiccional de la Presidencia, del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
✓ Por Res. 211-2019-P/JNE de 31.12.2019, amplían la designación Abogada Liz Emilene Hurtado Orosco, en el cargo de confianza de Profesional B – Especialista en Recursos Humanos, del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
✓ Por Res. 02-2020-P/JNE de 03.01.2020, designación Abogada Thalia Odaliz Ordoñez Olmedo, en el cargo de confianza de Profesional A– Especialista Jurisdiccional de la Secretaría General, del 1 de enero al 31 de marzo de 2020.
✓ Por Res. 202-2019-P/JNE de 27.12.2019, ampliar la encargatura de funciones y responsabilidades de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – cargo de confianza al Ing. Alberto Takao Kurowa Bermejo, del 01 de enero al 29 de febrero de 2020
✓ Por Res. 037-2020-P/JNE de 28.02.2020, ampliar la encargatura de funciones y responsabilidades de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – cargo de confianza al Ing. Alberto Takao Kurowa Bermejo, del 01 al 31 de marzo de 2020.
✓ Por Res. 049-2020-P/JNE, amplían la designación Abogada Lisset Yocely Cary Murillo , en el cargo de confianza de Profesional A –Especialista en Contratos de Logística, del 1 de mayo al 31 de julio de 2020.
✓ Por Res. 045A-2020-P/JNE, amplían la designación Abogado Luis Enrique Castillo Antaurco, en el cargo de confianza de Profesional A –Coordinador Jurisdiccional de la Presidencia, del 1 de abril al 31 de mayo de 2020.
✓ Por Res. 51-2020-P/JNE, amplían la designación Abogado Luis Enrique Castillo Antaurco, en el cargo de confianza de Profesional A –Coordinador Jurisdiccional de la Presidencia, del 1 de junio al 31 de agosto de 2020.
✓ Por Res. 045-2020-P/JNE, amplían la designación Abogada Liz Emilene Hurtado Orosco, en el cargo de confianza de Profesional B – Especialista en Recursos Humanos, del 1 de abril al 31 de julio de 2020.
✓ Por Res. 046-2020-P/JNE amplían designación Abogada Thalia Odaliz Ordoñez Olmedo, en el cargo de confianza de Profesional A– Especialista Jurisdiccional de la Secretaría General, del 1 de abril al 31 de mayo de 2020.
✓ Por Res. 053-2020-P/JNE, amplían designación Abogada Thalia Odaliz Ordoñez Olmedo, en el cargo de confianza de Profesional A– Especialista Jurisdiccional de la Secretaría General, del 1 de junio al 31 de julio de 2020.
✓ Por Res. 47-2020-P/JNE, ampliar la encargatura de funciones y responsabilidades de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – cargo de confianza al Ing. Alberto Takao Kurowa Bermejo, del 01 de abril al 31 de mayo de 2020..
✓ Por Res. 052-2020-P/JNE, ampliar la encargatura de funciones y responsabilidades de Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales – cargo de confianza al Ing. Alberto Takao Kurowa Bermejo, del 1 de junio al 31 de julio de 2020.

**ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL - (DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019)**

PERSONAL MODALIDAD CAS							
Decreto de Urgencia N° 014-2019							
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica	Convocatoria	Vigencia del Contrato		Importe Mensual
					Inicio	Termino	
*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA. Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de junio de 2020.							

## ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES – (DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019)

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N°276							
	I TRIMESTRE 2020				II TRIMESTRE 2020			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	49,853.33	37,731.96	4,960.83	92,546.12	4,497.97	4,065.75	4,065.75	12,629.47
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	1,081.66	879.39	452.25	2,413.30	452.25	452.25	452.25	1,356.75
REMUNERACIONES	190,186.00	190,186.00	190,186.00	570,558.00	190,186.00	190,186.00	190,186.00	570,558.00
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	74,000.00			74,000.00				0
JURADO ELECTORAL ESPECIAL	3'365,565.08	2'332,252.63	57,678.86	5'755,496.57	29,718.93			29,718.93
BENEFICIOS SOCIALES (Sepelio y luto)		11,259.51		11,259.51				0
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>3'680,686.07</b>	<b>2'572,309.49</b>	<b>253,277.94</b>	<b>6'506,273.50</b>	<b>224,855.15</b>	<b>194,704.00</b>	<b>194,704.00</b>	<b>614,263.15</b>
DECRETO LEGISLATIVO N°728								
TODA FUENTE	I TRIMESTRE 2020				II TRIMESTRE 2020			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
	39,289.98	38,925.58	38,871.40	117,086.96	38,923.13	39,547.72	38,916.85	117,387.70
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	110,987.45	110,479.19	103,281.37	324,748.01	131,016.40	131,008.99	130,032.99	392,058.38
REMUNERACIONES	969,945.67	973,669.33	975,714.00	2'919,329.00	976,664.00	965,164.00	976,571.00	2'918,399.00
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO	45,866.66			45,866.66				
BENEFICIOS SOCIALES						581,366.22		581,366.22
CTS								
HORAS EXTRAS								
<b>TOTAL MENSUAL</b>	<b>1'166,089.76</b>	<b>1'123,074.10</b>	<b>1'117,866.77</b>	<b>3'407,030.63</b>	<b>1'146,603.53</b>	<b>1'717,086.93</b>	<b>1'145,520.84</b>	<b>4'009,211.30</b>
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L. N° 1057								
TODA FUENTE	I TRIMESTRE 2020				II TRIMESTRE 2020			
	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
	758,643.00	761,488.84	753,376.58	2,273,508.40	755,515.00	757,321.00	757,450.00	2,270,286.00
REMUNERACION MENSUAL	25,161.30	25,251.75	25,065.45	75,478.50	24,891.30	25,065.45	25,065.45	75,022.20
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR								
HORAS EXTRAS								
<b>TOTAL MENSUAL S/.</b>	<b>783,804.30</b>	<b>786,740.59</b>	<b>778,442.03</b>	<b>2,348,986.90</b>	<b>780,406.30</b>	<b>782,386.45</b>	<b>782,515.45</b>	<b>2,345,308.20</b>

LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 30 de Junio de 2020

**ANEXO N° 3 : CUADRO DE INGRESO DE LOCADORES DE SERVICIO (Relación de Abogados o Peritos independientes para la defensa del estado, donde no es aplicable el tope máximo) – DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, ART. 11°, NUMERAL 11.2**

INGRESO DE CONTRATOS CAS – LOCADORES DE SERVICIO - DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, Art. 11°, numeral 11.2													
Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IMPORTE CONTRATO	CATEGORÍA	I TRIMESTRE 2020				II TRIMESTRE 2020			
						IMPORTE S/.				IMPORTE S/.			
						ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL					0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

\*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA OFICINA DE LOGÍSTICA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.  
 Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de Junio de 2020

**Nota:**

En el Primer y Segundo Trimestre Año 2020, no hubo contratación bajo la modalidad de locación de servicios con honorarios mensuales al tope señalado en el Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006 (ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público que equivale a S/ 15 600,00 (Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles).

Decreto Supremo N° 149-2019-PCM, fija en S/ 2 600, 00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Soles) el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2020

## ANEXO N° 4 : CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 (\*)

GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONÍA								
DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 Art. 11, numeral 11.3 (*)								
CATEGORÍA	I TRIMESTRE 2020				II TRIMESTRE 2020			
	ENERO (*)	FEBRERO (**)	MARZO	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
TELEFONÍA MÓVIL	6,272.60	6,272.60	6,272.27	18,817.47	6,272.27	6,272.27	6,272.60	18,817.14
TELEFONÍA MÓVIL - JEE	8,345.59	8,352.00	8,352.00	25,049.59	0.00	0.00	0.00	0.00
TELEFONÍA FIJA	6,804.09	6,717.93	6,145.74	19,667.76	2,009.07	564.50	564.20	3,137.77
TELEFONÍA FIJA - JEE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	21,422.28	21,342.53	20,770.01	<b>63,534.82</b>	8,281.34	6,836.77	6,836.80	<b>21,954.91</b>
(*) LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA A NIVEL DEVENGADO SIAF-SP								
<b>Nota:</b> Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de Junio de 2020								

(\*) **Telefonía Móvil Institucional - Mes Enero:** La Empresa emitió el Recibo N° T001-0774846480 por el monto de S/. 6,780.47, y la Nota de Crédito N° DAJ1-6509729 por el monto de S/. 507.87 (Al importe del Recibo se resta la Nota de Crédito, dando un total de S/. 6,272.60).

(\*\*) **Telefonía Móvil Institucional - Mes Febrero:** La Empresa emitió el Recibo N° T001-0784663243 por el monto de S/. 6,367.81, y la Nota de Crédito N° DAJ1-6569560 por el monto de S/. 95.21 (Al monto del Recibo se resta la Nota de Crédito, dando un total de S/. 6,272.60).

**Nota:** Los Gastos por telefonía está conformado por:

Total Telefonía Móvil Institucional de I y II Trimestre año 2020	37,634.61
Total Telefonía Móvil JEE del I y II Trimestre año 2020	25,049.59
Total Telefonía Fija Institucional del I y II Trimestre año 2020	22,805.53
<b>Total S/.</b>	<b>85,489.73</b>

ANEXO N° 5: CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019 (\*)

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES									
DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, Art. 11, Numeral 11.4									
CATEGORÍA	MOTIVO DE ADQUISICIÓN	DESTINO	I TRIMESTRE 2020				II TRIMESTRE 2020		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL	ABRIL	MAYO	JUNIO
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

\*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA  
 Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de Junio de 2020

ANEXO N° 6 : CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISIÓN DE SERVICIOS- DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, ART. 11, numeral 11.1

I y II TRIMESTRE 2020						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA/AUSPICIADORA	CIUDAD - PAÍS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	FINANCIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE SI ( ) NO ( )
*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de Junio de 2020						

ANEXO N° 7: CUADRO DE GASTOS ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES Y VIÁTICOS - DECRETO DE URGENCIA N° 014-2019, ART. 11, numeral 11.1

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FUENTE FINANCIAMIENTO	UNIDAD ORGÁNICA QUE AUTORIZA	RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN	I TRIMESTRE 2020						II TRIMESTRE 2020					
						COSTO DE PASAJES Y VIÁTICOS.						COSTO DE PASAJES Y VIÁTICOS.					
						ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
						PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS	PASAJES	VIÁTICOS
JUAN MARIA SARAVIA	18/01/2020	28/01/2020	R.O.	OCRI	NO	3,793.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ANA PAOLA HALL	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	2,141.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
YURI BELTRAN	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	2,598.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DORA ESMERALDA MARTINEZ DE BARAHONA	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	2,205.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JOSE LUIS VARGAS VALDEZ	23/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	2,511.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
EVELYN GERALDINE SUAREZ SALAZAR	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,554.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ALVARO CASTANON CUEVAS	24/01/2020	28/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,125.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LEIDY JOHANA FANDINO CASAS	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,380.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TASHEENA OBANDO SMITH	21/01/2020	28/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOFIA VINCENZI	22/01/2020	28/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,589.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JOSE THOMPSON	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,474.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ANABELLE LEON FEOLI	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,474.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
KU LIM	22/01/2020	28/01/2020	R.O.	OCRI	NO	5,071.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VIRGILIO ALMANZA OCAMPO	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,380.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SANTIAGO SOSA CASTILLO	22/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	3,329.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LORENZO CORDOVA	23/01/2020	27/01/2020	R.O.	OCRI	NO	1,716.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL S/.						34,979.46											

---

**\*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**

**Nota:** Datos proporcionados por la Oficina de Logística al 30 de Junio de 2020